

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

### 4947

*CORRECCIÓN DE ERRORES de la Resolución de 2 de octubre de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la implantación y/o desarrollo de nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi.*

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Dirección de la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 2 de octubre de 2023, del Viceconsejero de Cultura, por la que se conceden subvenciones para la implantación y/o desarrollo de nuevas tecnologías en las bibliotecas públicas integradas en la Red de Lectura Pública de Euskadi, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 194, de 10 de octubre de 2023, se procede a su corrección:

En el anexo, en la página 2023/4638 (3/4),

donde dice:

Otxandio	082-LTB-2023	1.272
----------	--------------	-------

debe decir:

Markina-Xemein	082-LTB-2023	1.272
----------------	--------------	-------